

RECOMEDACION: 029/2010

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 10 de agosto de 2010

EXPEDIENTE: CDHEC/013/2010/SALT/PPM

AUTORIDAD RESPONSABLE: General Marco Antonio Delgado Talavera, Director de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, Coahuila.

VOZ DE VIOLACION: Violación al derecho a la integridad y a la seguridad personal en su modalidad de realizar cualquier acción que produzca alguna alteración de la salud física; Violación al derecho a la libertad en su modalidad de detención arbitraria; Violación al derecho a la propiedad y a la posesión en su modalidad de apoderarse de un bien mueble sin el consentimiento del propietario, sin que exista causa justificada y Violación al derecho al trato digno en su modalidad de de acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad.

SITUACION JURIDICA GENERADA: El día seis de enero de dos mil diez, el **C. XXX**, fue objeto de violación a sus derechos humanos, específicamente los relativos al derecho a libertad en su modalidad de detención arbitraria y derecho al trato digno en su modalidad de acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad, por parte de elementos de la policía preventiva municipal y del médico dictaminador en turno de la Coordinación de Jueces Calificadores de esta ciudad. Por lo que respecta a los elementos policiacos al momento de observar al agraviado en estado inconsciente optaron por trasladarlo en calidad de detenido y, por lo que corresponde al médico dictaminador en turno que fue omiso de practicar el dictamen médico correspondiente y en su caso, no percatarse de la gravedad de la lesión que el quejoso presentaba y que por la misma, requería del traslado a una Institución Hospitalaria en donde se le proporcionara la atención médica adecuada; contraviniendo así, sus garantías constitucionales y sus derechos humanos.

RECOMENDACIONES.

Para el Director de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo:

PRIMERA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes de la Policía Preventiva Municipal específicamente en el área de Primeros Auxilios, con el propósito de que puedan determinar a través de estos conocimientos la condición de salud de los responsables o probables responsables de la comisión de algún delito y, en su caso solicitar el auxilio oportuno de los servicios de urgencias médicas antes de efectuar el traslado a la Dirección de Policía Preventiva Municipal. De esta forma conocerán las atribuciones y los límites de su actuación en las detenciones cuyos casos sea necesario proporcionar atención médica.

Para la Coordinadora de Jueces Calificadores de Saltillo:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra del médico dictaminador del turno nocturno del día 06 de enero de 2010, por haber vulnerado los derechos humanos de **C. XXX**, imponiéndole, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a todos los Médicos Dictaminadores de su adscripción, en especial aquella que esté relacionada con las normas Internacionales y Constitucionales que establecen la obligación del Estado de proporcionar la asistencia médica a todo detenido.